

ellos se previene, y teniendo noticia de haber
se el interesado en las anteriores de esta Co-
pular, después entrará en ella p.^a por posesio-
nada en el citado oficio, y haciéndolo Notario
p.^a el juramento prescrito, ofreciendo defer-
dar al M.^o de la N.^a Concepción
de H.^a S.^a en p.^a y en secreto, Cumplir bien
y fielmente su oficio, actuando en favor de los
partes de solemnidad sin perjuicio de los, no
haber pretendido a lo que se le ha
Necesse el abriendo principio de que sea
Sobremir N.^a en la N.^a, y si todo en
el Rey N.^a (L. D. G.) con lo cual queda N.^a
vicio y posesionado en su oficio, N.^a andose
en seguridad, acordando igualmente. Dese. H.^a
q.^a los citados N.^a Titular se copien en el libro
de Cartas N.^a y se debuelan al interesado con
testimonio de este amado p.^a los efectos oportu-
nidad

Edificio de la
Aduana
Punta de casa —

Consecuencia de la unidad por esta H.^a
en virtud y visto de V.^a última a la ex-
posición hecha por D. Miguel Salvador Vela-
rino Diputado del Com.^o, con N.^a en la
que se tiene noticia de que la N.^a O.^a

